



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00204-2017-A/MPMN

Moquegua, **10 MAYO 2017**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 400-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 262-2017- GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0419-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2017; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en concordancia con el Artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: Directiva de Ejecución presupuestaria; modificada mediante Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01; en su artículo 23°, numeral 23.2, de la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en los siguientes casos a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 23°, de la Directiva citada en el párrafo anterior, en su numeral 23.3. establece: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.";

Que, mediante Informe N° 0419-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, que se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento, 03 de Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, Rubro 19 por Operaciones Oficiales de Créditos y 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo Recurso Regalías Mineras, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 08 Impuestos Municipales, en este sentido es necesario efectuar una incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, por lo que se eleva el informe de incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos por el monto de S/ 5'300,537.00 (Cinco Millones trescientos mil quinientos treinta y siete con 00/100 Soles), al presupuesto institucional del ejercicio 2017, la cual se justifica con la nota modificatoria N° 0460, 0462, 0466, 0476, 0482, 0485, 0498, 0500, 0501, 0523, 0526 y 0544;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 262-2017- GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal de la MPMN, la solicitud de Incorporación Vía Crédito Suplementario los mayores Ingresos de acuerdo al detalle que se expresa en el Informe N° 0419-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, por lo que sugiere que se derive dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto Resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, con Informe Legal N° 400-2017-GAJ/MPMN, de fecha 09 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde concluye que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 5'300,537.00 (Cinco Millones trescientos mil quinientos treinta y siete con 00/100 Soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017, teniendo como finalidad incorporar los saldos de balance del año 2016 al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del año fiscal 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 5'300,537.00 soles (Cinco millones trescientos mil quinientos treinta y siete con 00/100 Soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

|                                 |   |                       |
|---------------------------------|---|-----------------------|
| <b>INGRESOS</b>                 | <b>EN NUEVOS SOLES</b>                  | <b>S/. 276,068.00</b> |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b> |                       |
| <b>RUBRO</b>                    | <b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b> |                       |
| 1.                              | : Ingresos Presupuestarios              |                       |
| 1.9                             | : Saldos de Balance                     |                       |
| 1.9.1.1.1.1                     | : Saldos de Balance                     | S/. 276,068.00        |

**TOTAL RUBRO 13** **S/. 276,068.00**

|                                 |   |                       |
|---------------------------------|---|-----------------------|
| <b>EGRESOS</b>                  | <b>EN NUEVOS SOLES</b>  | <b>S/. 276,068.00</b> |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>   |                       |
| <b>RUBRO</b>                    | <b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>   |                       |
| <b>FUNCIÓN</b>                  | : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano   |                       |
| <b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>       | : 041 Desarrollo Urbano   |                       |
| <b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>   | : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural   |                       |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : 0085 3999999 Plan de Trabajo Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua |                       |

|   |               |
|---|---------------|
| 2.3. Bienes y Servicios                   | S/. 85,080.00 |
| 2.6 Adquisición De Activos No Financieros | S/. 7,530.00  |

|                               |   |                |
|-------------------------------|---|----------------|
| <b>FUNCIÓN</b>                | : 15 Transporte                               |                |
| <b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>     | : 036 Transporte Urbano                       |                |
| <b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b> | : 0074 Vías Urbanas                           |                |
| <b>PROYECTO</b>               | : 0258 2001707 Mejoramiento de Camino Vecinal |                |
|                               | 2.6 Adquisición De Activos No Financieros     | S/. 134,254.00 |

|                               |   |               |
|-------------------------------|---|---------------|
| <b>FUNCIÓN</b>                | : 15 Transporte                           |               |
| <b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>     | : 036 Transporte Urbano                   |               |
| <b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b> | : 0074 Vías Urbanas                       |               |
| <b>PROYECTO</b>               | : 0259 2001707 Liquidación de Obras       |               |
|                               | 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | S/. 49,204.00 |

**TOTAL EGRESOS** **S/. 276,068.00**



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**INGRESOS** **EN NUEVOS SOLES** **S/. 5'024,469.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1. : Ingresos Presupuestarios  
1.9 : Saldos de Balance  
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance S/. 5'024,469.00

**TOTAL RUBRO 18** **S/. 5'024,469.00**

**EGRESOS** **EN NUEVOS SOLES** **S/. 5'024,469.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FUNCIÓN : 15 Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0066 Vías Vecinales  
ACTIVIDAD : 0278 3999999 Instituto Vial Provincial  
  
2.4. Donaciones y Transferencias S/. 595,736.00

FUNCIÓN : 20 Salud  
PROGRAMA FUNCIONAL : 043 Salud Colectiva  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
PROYECTO : 0260, 0261 y 0288 2211666 Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Mercado Central, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 779,982.00

FUNCIÓN : 20 Salud  
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
PROYECTO : 0036 2145914 Equipamiento de Equipos, Instrumentos y Medicinas

2.6 Adquisición De Activos No Financieros S/. 1'503,265.00

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA FUNCIONAL : 007 Recaudación  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0013 Recaudación  
ACTIVIDAD : 0284 3999999 Generación de Capacidades de Innovación para mejorar los Servicios Públicos y la Competitividad de La MPMN, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 175,331.00  
2.6 Adquisición De Activos No Financieros S/. 152,650.00

FUNCIÓN : 15 Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL : 036 Transporte Urbano  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0074 Vías Urbanas  
ACTIVIDAD : 0264 3999999 Mantenimiento para Vacheos y Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 118,910.00

FUNCIÓN : 15 Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL : 036 Transporte Urbano



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0074 Vías Urbanas  
 PROYECTO : 0269, 0270, 0271 y 0272 2149655 Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1'085,891.00

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión  
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
 ACTIVIDAD : 0244 3999999 Mantenimiento y Limpieza de Vías Frecuentes de los Sectores el Siglo, Mariscal Nieto, Calle 01 Mayo, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua

2.1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 347,000.00  
 2.3. Bienes y Servicios S/. 165,577.00

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión  
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
 ACTIVIDAD : 0295 3999999 Mantenimiento para la Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua Sector Puente El Rosado - Puente Viejo Montalvo, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 100,127.00

**TOTAL EGRESOS S/. 5'024,469.00**

**TOTAL GENERAL S/. 5'300,537.00**  
 =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0460, 0462, 0466, 0476, 0482, 0485, 0498, 0500, 0501, 0523, 0526 y 0544 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

